



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE IGNACIO ZAPATA BETANCUR
DEMANDADO: SOCORRO CORZO DURAN
RADICACIÓN: 200013103005-2018-00162-00
ASUNTO. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES**

Vista la solicitud de embargo que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C. G. del P., El Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el embargo del remanente y de todo aquello que se llegase a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado en contra de la demandada SOCORRO CORZO DURAN CC. 37.924.423, en el proceso que se adelanta en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, bajo radicado 2018-00170-00, donde la parte actora es JOSE RAUL NIÑO MERCHAN. Ofíciase por secretaría.

Limítense las medidas hasta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00). Para su efectividad ofíciase a dichos juzgados, para que se sirva hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. No. 200012031005 de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10fce31cd65caa1285a2c81da41617ad7aca788f3643da72fodd98bfd7c40008**

Documento generado en 07/07/2022 12:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>